

PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUSIVE LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho de los asuntos más urgentes de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 72.—19 SEPTIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

ROCA AL NE. DEL BAJO HERBAUT, BAHÍA DE SAINT-BRIENNE
(Avis aux Navigateurs, núm. 166/962. Paris, 1894.)

Núm. 998.—Según dice la Escuela de Pilotaje, existe una roca, cubierta con 1,2 metros de agua, á 300 metros al NE. del bajo Herbaut, al N. 37° E. de la torreta de Trahillons y al S. 57° W. de la extremidad S. del Verdolat.
Situación aproximada: 48° 34' 30" E. por 3° 35' 5" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (Costa W.)

LUZ SOBRE SOUTHERNESS, EN FIRTH DE SOLWAY
(Notice to Mariners, núm. 443. London, 1894.)

Núm. 999.—El 9 de Agosto último se ha encendido una luz en el faro viejo (torre cuadrada blanca) de Southernness al lado N. del Solway (Firth). *Aja, blanca, permanente*, elevada 15,3 metros sobre el nivel de la pleamar.
Situación aproximada: 54° 52' 25" N. por 2° 36' 38" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 98.

MAR DEL NORTE

RESTOS DE BUQUE DEL BRUINE BANK

(Avis aux Navigateurs, núm. 166/963. Paris, 1894.)

Núm. 1.000.—Según comunica el Capitán del vapor *Johanna I.*, se ha ido á pique, en 22 metros de agua y en 52° 31' N. por 9° 42' E., un vapor, cuyos dos palos se ven con bandera blanca en el top de uno de ellos.

Según informa el Trinity House, el 13 de Agosto último, estos restos están cerca del Bruine Bank, á 54 millas al N. 85° E. de la luz de Corton.
Situación aproximada: 52° 38' 00" N. por 9° 30' 30" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

Holanda.

NUEVAS BOYAS EN EL CANAL DEL HOOFDPLAAT
(ESCALDA OCCIDENTAL)

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/975. Paris, 1894.)

Núm. 1.001.—En lado N. del canal de Hoofdplaat, entre Breskens y Hoofdplaat, se han fondeado las boyas siguientes:
1.ª Una boya troncocónica, núm. 1, en 8,1 metros de agua. Situación: 51° 23' 16" N. por 9° 49' 30" E.
2.ª Otra troncocónica núm. 2. Situación: 51° 22' 56" N. por 9° 40' 58" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

MAR BALTICO

Suhd (Dinamarca)

CAMBIO DE LUGAR DE LAS LUCES DE ENFILACION PERL KRONLÖB
ENTRADA DE COPENHAGUE

(Avis aux Navigateurs, núm. 192/816. Paris, 1894.)

Núm. 1.002.—El 2 de Julio último se han cambiado de lugar las luces de enfilación Kronlob:
La luz posterior (*Aja roja*), se ha trasladado al muelle del medio del embarcadero. La altura de la luz es de 10,8 metros.
La luz anterior (*Aja roja*), se ha colocado en la cabeza del muelle del E. del puerto franco: altura de la luz, 5,9.

Estas luces están situadas en una construcción de madera provisional, y distando una de otra 470, en la enfilación N. 55° E.—S. 55° W.
La enfilación al S. 55° W. de estas dos luces sirve para franquear el Kronlob por sus mayores fondos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 114.

Skagerrak (Noruega).

MODIFICACION EN EL ALUMBRADO DE LA ENTRADA DE ARENDAL
(Avis aux Navigateurs, núm. 150/865. Paris, 1894.)

Núm. 1.003.—1.ª La luz de Sandvikodden se ha puesto á mayor altura; actualmente es de 17 metros y presenta un sector de luz centelleante desde el S. 16° E. (al E. de Kankene) hasta el S. 63° E., en lugar del sector rojo que enseñaba antes. El aparato de iluminación es de quinto orden. Los demás caracteres no han cambiado.
Situación: 58° 26' 5" N. por 14° 59' 43" E.

2.ª La luz de Maerdø es blanca y roja alternativamente y visible desde el S. 47° E. (al N. de Helleboen), por el S. y W. de la luz, hasta el N. 29° W. (al E. de Haaholmen y da Smaaholmen).

Esta luz está situada en una torre pequeña de hierro, pintada de rojo y de 3 metros de altura, elevada 5 metros sobre el nivel del mar y encendida todo el año.
Llevando enfilado este faro con la luz de Sandvikodden se atraviesa el canal por los mayores fondos entre Makrelboen y Haagaasgrund.

Una vez rebasado Lille Terungen conduce esa misma enfilación á pasar al W. de Kankene.
Situación: 58° 25' 20" N. por 15° 00' 18" E.

3.ª Se ha vuelto á encender, el 15 de Julio último, la luz de Steve Tevengen, que se había apagado para verificar en ella reparaciones. (Avis 27/397 de 1894.)

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 236.

MODIFICACIONES EN LAS LUCES DE BOELGENE
Y DE PAPPERHAVN (FIOR DE CRISTIANIA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 150/866. Paris, 1894.)

Núm. 1.004.—Se han efectuado las modificaciones que se anunciaron en el referent á los faros de Boelgene y de Papperhavn.

Boelgene.—La luz de Boelgene se presenta roja desde el N. 2° E. (al E. de Kalkebas) al S. 62° E. (al N. de los bajos Frit), por el E. de la luz, y desde el límite S. 18° W. hasta el S. 4° E. (al E. del banco Kielholmen).

Los otros caracteres no se han modificado.
Situación: 59° 8' 5" N. por 17° 11' 43".

Papperhavn.—La luz de Papperhavn se presenta roja sobre Skorstenene, entre el N. 72° W. y el N. 83° W., y sobre

Seikrak desde el S. 33° W. al S. 38° W. Los otros caracteres no se han modificado.

Situación: 59° 6' 30" N. por 17° 3' 38" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 234.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

NOTICIAS SOBRE LA LUZ DEL PANTALÁN DE TABARKA

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/976. Paris, 1894.)

Núm. 1.005.—Según noticia de la Dirección de Trabajos públicos de Túnez, la luz fija verde, situada en el arranque del pantalán de Tabarka (Aviso 56/782 de 1894) está elevada 6 metros sobre el suelo y 8 sobre el nivel del mar, con un alcance de 2 millas el sector comprendido entre el N. 54° W. y el N. 74° E. (128 grados).

Está colocada en un arbolado adosado á una garita rectangular de planchas de hierro. El aparato de iluminación es dióptrico, de sexto orden.

Situación aproximada: 36° 57' 20" N. por 14° 58' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 186.

Egipto.

PACTICAJE DE NOCHE EN EL CANAL DEL BOGHAR
(PUERTO DE ALEJANDRÍA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 166/965. Paris, 1894.)

Núm. 1.006.—El encargado general de faros y puestos en Alejandría, publica el aviso siguiente:

Se ha dispuesto que en el nuevo canal que conduce al puerto de Alejandría (Aviso núm. 47/670 de 1894) se haga el servicio de practicaje durante la noche, y como esto presenta más dificultad que durante el día, la tara de practicaje se aumentará en un 50 por 100 de la del día.

Una luz de bengala será la señal para llamar á las prácticas á los buques que se dirijan al canal

Los buques en espera de partir y que deseen tomar práctico á bordo durante la noche deberán hacer, antes del crepúsculo, la señal convenida.

Como la seguridad de la navegación en el canal rectilíneo depende del cuidado que deben tener los buques que entren y salgan, siguiendo exactamente la enfilación de los faros, los Capitanes de dichos buques son los llamados á observar esta regla.

Desde el 21 de Abril al 20 de Septiembre, el servicio de prácticas, durante la noche, empezará á las ocho y treinta hasta las cuatro de la mañana, y desde el 21 de Septiembre al 20 de Abril de ocho de la noche á las seis y treinta de la mañana.

NOTA. Con objeto de evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir, si el foco de los faros se ocultase, se advierte á los Capitanes de los buques que salgan no dejen la boya de amarre hasta media hora después de los buques que les preceden en el canal rectilíneo.

Carta núm. 563 de la sección III.

CAMBIO DE COLORACION DE LA LUZ DEL MUELLE INTERIOR
DE ALEJANDRÍA

(Notice to Mariners, núm. 460. London, 1894.)

Núm. 1.007.—Según aviso del 27 de Julio último, del Inspector de puertos y adas de Egipto, la luz de la extremidad del muelle interior de Alejandría se ha cambiado por una luz roja.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 186.

MAR NEGRO

VALIZA DE LA BAHÍA KAMYSEV (KAMIESH)

(Avis aux Navigateurs, núm. 153/884. Paris, 1894.)

Núm. 1.008.—Al ENE. del faro Ker sonese, sobre la punta E. de la entrada de la bahía Kamyshev (Kamiesh), se ha colocado una valiza, formada con un asta de 4,5 metros de alto, con cuatro planchas en cruz. Dicha valiza, pintada de blanco, sirve para señalar la bahía.

Además, para las necesidades de los buques de guerra, se han colocado en la mencionada bahía tres valizas flotantes en nueve metros de agua, de las cuales hay dos pintadas de negro y rematadas en conos, con el vértice para arriba, al lado W. de la entrada, y al E. la tercera, pintada de rojo y rematada en un cono con el vértice para abajo.

Carta núm. 101 de la sección III.

Costa Rusa.

SITUACIÓN DE UNA VALIZA, EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE KAMYSHV (KAMISH)

(Avis aux Navigateurs, núm. 171/997. Paris, 1894.)

Núm. 1009.—La valiza situada en la entrada de la bahía de Kamyshev (Kamish) (Aviso 153/884 de 1894), está

á 100 millas al N. 68° 30' E. del faro de cabo Chersonese.

Carta núm. 101 de la sección III.

VALIZAMIENTO Y ALUMBRADO DE LOS PILOTOS, COLOCADOS EN LA RADA DE ODESSA

(Avis aux Navigateurs, núm. 153/885. Paris, 1894.)

Núm. 1010.—En vista de los trabajos de perforación que se van á efectuar, se han clavado temporalmente pilotes en

la rada de Odessa, entre el puerto de petróleo y el rompeolas, á 640 metros al SSE. de la cabeza del muelle de dicho puerto. Estos pilotes de día tendrán bandera roja y de noche luz del mismo color.

Carta núm. 101 de la sección III.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Septiembre de 1894.

Table with columns for sex, age, marital status, classification of disease, street name, and observations. It lists 40 individual cases of death.

Resumen.

Summary table showing counts for various diseases and causes of death, categorized by sex (Varones, Hembras) and total (TOTAL).

Madrid 22 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Septiembre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Alpera á la de Ayora á Albacete, en la provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende á 128.942'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Alpera á la de Ayora á Albacete, en la provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Castuera á Navalpino (Badajoz) por su presupuesto de contrata de 207.482 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Castuera á Navalpino (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Castuera á Navalpino (Badajoz), por su presupuesto de contrata de 300.240 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Septiembre de 1894.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Castuera á Navalpino (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO—PROVINCIA DE CORUÑA

Escalafón definitivo de los Maestros. (1)

Antigüedad.....	Mérito.....	NOMBRES DE LOS MAESTROS	RESIDENCIA	SERVICIOS			CASOS
				Años.	Meses.	Días.	
20		D. Francisco Alvarez Portela.....	Buján.....	16	10	26	
21		Manuel Ferrer Fernández.....	Pradas.....	16	10	1	
22		Ramón Rodríguez Platas.....	Monfiero.....	16	6	29	
23		Luis Tubio Martínez.....	Brón.....	16	6	11	
24		Antonio Regueiro Bello.....	Tordoya.....	16	2	12	
25		Ramón Reino Medina.....	Boiro.....	16	>	10	
26		Esteban Caamaño Martelo.....	Valdoviño.....	15	11	17	
27		Antonio García Rodríguez.....	Ortigueira-San Claudio.....	15	3	13	
28		Alberto Fernández Cruz.....	Trazo.....	15	3	10	
29		Ignacio Montegudo Rodríguez.....	Cerdido-Barqueiro.....	15	3	8	
30		Fernando Garabán Ferro.....	Eufata.....	15	2	22	
31		José Blanco Ameijeiras.....	Moecha.....	14	10	26	
32		Manuel Míguez Fernández.....	Ames Viduido.....	14	6	15	
33		Pedro Caamaño.....	Zas.....	14	6	7	
34		José Ares Chenta.....	Toques.....	13	8	16	
35		Pedro Vázquez Fernández.....	Ferrol.....	13	6	19	
36		Jesús Lorenzo González.....	Mugis.....	13	2	>	
37		José Vázquez Sesella.....	Santa Comba.....	12	11	14	
38		Tomás González Rodríguez.....	Vilasantar.....	12	6	3	
39		Ramón Rehoredo García.....	Santiso-Novela.....	11	10	7	
40		Francisco Yáñez Fernández.....	Oza Santa María-Visma.....	11	4	>	
41		Manuel Echevarría Bouzamayor.....	Ortigueira Casino.....	10	7	9	
42		Silvestre Barrós Pérez.....	Narón-P. Jubia.....	10	6	27	
43		José Somoza Eiris.....	Puentes.....	9	11	9	
44		Domingo Rodríguez Sáez.....	Cambre.....	9	5	11	
45		Rogelio Landeira González.....	Padrón Pazos.....	9	5	11	
46		Benito Villaverde Arca.....	Ames Piñeiro.....	9	5	4	
47		Camilo Isorna Pardal.....	Tordoya-Gorgullos.....	9	5	3	
48		Felipe Setelo Doldán.....	Dumbría.....	9	3	19	
49		Ramón Carril Tacón.....	Mugardos-Franza.....	8	10	4	
50		Nemesio Barros Conde.....	Castro.....	8	8	29	
51		Fernando Soto Cousillas.....	Puenteceso-Tella.....	7	6	27	
52		Antonio Trasmonte Velasco.....	Padrón.....	7	3	8	
53		Francisco Sampayo Novio.....	Conjo-Eijo.....	7	2	5	
54		Alvaro Agote Manzano.....	Cesuras.....	7	>	11	
55		Pedro Valledepaz Blanco.....	Coirós.....	7	>	>	
56		Adolfo García Saijo.....	Teo Oza.....	6	11	21	
57		Pedro Alvarez Villaverde.....	Cerdeada.....	6	11	18	
58		Vicente Barrigón Saravia.....	Coristanco.....	6	11	4	
59		Manuel Vázquez Botana.....	Tordoya Villadabad.....	6	11	3	
60		Antonio Pardiñas.....	Boiro Cures.....	6	7	8	
61		Manuel Vázquez González.....	Oroso.....	6	6	>	
62		José Amado Rey.....	Vimianzo Treos.....	6	5	27	
63		Angel Sierra Montuël.....	Vimianzo.....	5	11	28	
64		José Castro Sanmartín.....	Vimianzo-Tines.....	5	10	19	
65		Ramón Vázquez.....	Noche San Julián.....	5	10	15	
66		Manuel Otero López.....	Abegondo-Mabegondo.....	5	9	22	
67		José Míguez González.....	Carnota.....	5	5	16	
68		Agustín Otero Rodríguez.....	Cée Tobo.....	5	1	16	
69		Argimiro Cobas Borrero.....	Noya-Barro.....	4	10	24	
70		José Agra Regueiro.....	Zás-Bayo.....	4	0	3	
71		Francisco Rodríguez Ares.....	Aranga Cambás.....	3	11	29	
72		Manuel Abeijón García.....	Lousame.....	3	11	>	
73		Antonio Riveiro Riveiro.....	Teo Reyes.....	2	6	13	
74		Valentín Mato Croc.....	Lousame-Fruime.....	2	5	18	
75		Pedro Magariños Picallo.....	Negreira-Liñayo.....	2	5	>	
76		Francisco Sendón Suárez.....	Finisterre.....	2	>	14	
77		José Cendán Castro.....	Cabañas.....	2	>	14	
78		Francisco Fernández Pérez.....	Bergondo.....	2	>	10	
79		Manuel Rodríguez Sinde.....	Rianjo.....	>	>	>	
80		Emilio Ponce Fernández.....	Ares.....	>	>	>	
81		Benito Cobas Barros.....	Aranga.....	>	>	>	
82		Antonio Moscoso Rial.....	Culleredo-Burgo.....	>	>	>	
83		Gregorio Mesías.....	Culleredo-Sésamo.....	>	>	>	
84		Cristóbal Vázquez.....	Mesía.....	>	>	>	
85		Ubaldo González López.....	Narón.....	>	>	>	
86		Manuel López Barro.....	Lage.....	>	>	>	
87		Jesús Rosende Rodríguez.....	Paderna.....	>	>	>	
88		Manuel Legazpi Mazoy.....	Santiso.....	>	>	>	
89		Manuel Sánchez Suárez.....	Serantes.....	>	>	>	

Escalafón definitivo de las Maestras.

Antigüedad.....	Mérito.....	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	RESIDENCIA	SERVICIOS			CASOS
				Años.	Meses.	Días.	
Primera clase.							
CON OPCIÓN A 125 PSEBTAS							
1	2	Doña Jenara de la Iglesia González.....	Coruña.....	40	10	28	
3	4	Geneviva Guerra Fernández.....	Orya.....	40	3	10	Tercero.
5		Genérosa Engracia López.....	Ortigueira.....	36	1	7	Segundo.
		Antonia Font y Pérez.....	Coruña.....				
		Josefa Otero Moreira.....	Coruña.....				

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Habiendo fallecido en 12 de Junio último el Corredor de esta plaza D. Antonio Torres de Castro y Fernández...

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Cáceres 19 de Septiembre de 1894.—El Ingeniero Agrónomo, Ramón Paredes. 2455—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

Por providencia del día de hoy he dispuesto se notifique á D. Senibaldo Mas y Abad, propietario de la dehesa enclavada en este término municipal denominada Palacio de Salor...

Y como se ignore el paradero de dicho señor, se le hace saber por este edicto para que se presente en esta Delegación y día y hora citados; en la inteligencia que de no presentarse se resolverá lo que proceda como si estuviera presente.

Cáceres 1.º de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado. 2456—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Ciudad Real.

Alcances.

De conformidad con lo que previenen los artículos 124 y 141 del vigente reglamento orgánico provisional del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893...

Ciudad Real 19 de Septiembre de 1894.—Manuel Jiménez. 2454—M

Tesorería de Hacienda en la provincia de Avila.

Ignorándose el actual paradero de D. Juan Antonio García, vecino que fué del pueblo de la Zarza, en esta provincia, y adeudando al Tesoro 548'80 pesetas por el importe de los plazos 7.º al 10 de la compra de varias fincas rústicas...

Avila 14 de Septiembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna. 2439—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Extraviadas las cartas de pago cuyo pormenor se expresa á continuación, de los depósitos consignados en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, á favor del Ayuntamiento de Onil por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios...

Pormenor de las cartas de pago.

Fecha 19 de Junio de 1867: núm. 402 de entrada y 794 de inscripción; su importe, 80 pesetas 66 céntimos. Fecha 16 de Junio de 1868: núm. 607 de entrada y 982 de inscripción; su importe, 641 pesetas 55 céntimos.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta, se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña...

admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 167 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impusiere del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... (de tal fecha) (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación de la canal de las aguas de la Graña...

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 18 de Septiembre de 1894.—El Secretario, P. O., Germán Suárez. 481—S

Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Almería.

Hace saber que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Adra, por fallecimiento del Letrado que la desempeñaba, se hace público por el presente edicto, á fin de que los que se consideren aptos para el desempeño del citado destino, presenten en esta Comandancia instancias documentadas, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Para optar á esta Asesoría vacante, según el art. 19 del vigente reglamento de la clase, se requiere ser español, de estado seglar, Doctor ó Licenciado en Derecho civil y canónico, de buena conducta, haber cumplido la edad de veintitrés años, no tener incapacidad legal para el desempeño de cargos públicos y no estar preso ó procesado.

Almería 20 de Septiembre de 1894.—José Sidrach. 2438—M

3.º Tercio de la Guardia civil.

El día 23 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Granada y Jaén que componen el 3.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Granada 16 de Septiembre de 1894.—El Coronel Subinspector y P. A. y O., el Teniente Coronel encargado del Depósito, Pedro Vélez y Vidal. 482—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Carreras Sánchez, teleg. 69 ó 697. Villafranca.—Licenciado Ciencias, Libertad, 26, principal izquierda.

Habana.—Carlos Santiago, Pez, 18, Madrid. Barcelona.—Manuel Salazar, Ministerio Gobernación. Córdoba.—Miguel Lino Rufo. Veguillín.—Manuel Fernández, paseo Zorrilla. Mula.—Pascual Martínez, Jacometrezo, 84, segundo izquierda. Barcelona.—Rafael Urzuguía, Colón, 5, primero. Santander.—Fernando, lista Telégrafos. Talavera.—Perfecta Sagarmíaga. Calatayud.—José Abada, Corredera Baja San Pablo, 28, tercero izquierda. Barcelona.—Manuel Campo, Administrador Loterías. Escorial.—Felicísimo Cadenas, San Ignacio, 20.

E. MEDIODÍA

Ferrol.—Jimeno, espedidor 15.224.

ESTE

Pontevedra.—José Samcoano, Almirante. Villaiba Collado.—Sra. La Thandose, Goya, 19.

OESTE

Segovia.—Baldomero Tejerías, Mataderos, taberna. Madrid 23 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Cierre, R. Merino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martín, Plaza de las Descalzas, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Han autorizado las operaciones en esta semana los señores Consejeros siguientes: D. Ignacio Suárez García, D. Rafael de la Cruz y Cappa.

Madrid 23 de Septiembre de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificadas en el mes de Agosto de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Large table with 6 columns: Conceptos, Créditos presupuestados, RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA (Hasta fin de Julio, En el mes de Agosto), TOTAL Ingresos liquidos, Diferencia con lo presupuestado. Rows include Propios, Montés, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros.

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos liquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Julio.	En el mes de Agosto.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	173.797'57	88.527'67	262.325'24	2.128.132'26
2.º	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	80.035'53	65.268'67	145.304'20	1.067.940'56
3.º	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	132.054'58	203.692'58	335.747'16	2.604.888'65
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	56.350'34	53.200'34	109.550'68	1.005.116'82
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	3.729'15	48.857'05	52.586'20	883.084'95
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	61.736'17	76.305'04	138.041'21	2.338.629'79
7.º	Corrección pública.....	400.000	15.000	37.500	52.500	347.500
8.º	Montes.....	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	929.825'74	1.084.007'38	2.013.833'12	14.564.310'63
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	>	>	>	190.357'20
11.º	Imprevistos.....	75.000	>	1.000	1.000	74.000
12.º	Resultas.....	434.718'27	>	>	>	434.718'27
		28.749.566'94	1.452.529'08	1.658.358'73	3.110.887'81	25.638.679'13

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	3.231.323'83
Idem los pagos.....	3.110.887'81
Existencia en Caja.....	120.436'02
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	657.521'22
Sobrante.....	>
Déficit.....	537.055'20

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, C. de Romanones.

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Los mozos José Muñoz Molero, Juan Morrillo Garrido, José García García y Pedro Pérez García, números 1 y 80 del alistamiento de esta población para el reemplazo en segunda revisión de 1891 y 86 y 93 del de 1893, no han concurrido oportunamente a los actos de la concentración para ser destinados a Cuerpo, por lo cual, cumpliendo lo prevenido en 20 de Agosto anterior por la Excm. Comisión provincial de Málaga, conforme a Reales órdenes de 22 de Agosto de 1887, 4 y 24 de Abril de 1889 y 15 de Octubre de 1891, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó declararlos prófugos por no haberseles podido hacer oportuna entrega de los respectivos pases con lectura de las prescripciones del Código de Justicia militar insertas al dorso del expresado documento.

En su consecuencia requiero y encarezco eficazmente a las Autoridades y fuerzas públicas se sirvan disponer la busca, captura y conducción con las debidas precauciones de los indicados mozos a disposición de esta municipalidad.

Dado en Alora a 1.º de Septiembre de 1894.—Diego Morales. 2434—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Eduardo Zaldivar y González, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y Juez instructor del expediente judicial instruido contra los carabineros Luis Caballo Alvarez y Ramón Pereiro Saizias por la falta grave de negligencia en la custodia de presos cometida el 6 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Diego Pérez Pérez, de setenta años, natural de Cortes (Málaga), vecindado en el Tesorillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran desde el expresado día 6 de Agosto, que se fugó de esta plaza al ser presentado ante la Junta administrativa de Hacienda en esta ciudad como reo de contrabando, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito casa cuartel de la Comandancia, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras a 12 de Septiembre de 1894.—El Juez instructor, Eduardo Zaldivar. 2440—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez a Federico Lozano Molina, de Juan y Concepción, natural y

vecino de Algarrobo, soltero, de veintitrés años y jornalero, para que en el término de veinte días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía para designar defensores en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 12 de Septiembre de 1894.—Luis Oliag.—Por mandato de S. S., Luis Trujillo. 2433—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez a José Ortega Pérez, natural de Villamartin, provincia de Cádiz, carabinero que fué de la segunda compañía de la Comandancia de esta ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía a prestar declaración en causa que instruyo por deterioro de unos botes al ser cogidos por fuerza de Carabineros; advertido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 13 de Septiembre de 1894.—Luis Oliag.—Por mandato de S. S., Luis Trujillo. 2432—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Francisco Baena Monerri, hijo de Lorenzo y Francisca, soltero, de treinta y dos años, marinero, natural de Estepona, y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle sentencia en la sumaria que se le instruyó por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 14 de Septiembre de 1894.—Luis Oliag.—Francisco Raffo, Secretario. 2429—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al individuo Francisco Macías Burgos, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de La Línea, soltero, jornalero, y de diez y ocho años, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezca en esta Fiscalía a responder de los cargos que puedan resultarle en la sumaria que por el delito de contrabando se le instruye; advertido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 15 de Septiembre de 1894.—Luis Oliag.—Por mandato de S. S., el Secretario, Luis Trujillo. 2431—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez a Marcos España Maurante, hijo de otro y de María, natural y vecino de Medina Sidonia, casado, de cuarenta y dos años y cantero, para que en el término de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial que últimamente lo publique, se persone en esta Fiscalía para notificarle sentencia recaída en causa que se le sigue por delito de contrabando, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 17 de Septiembre de 1894.—Luis Oliag.—Por mandato de S. S., Luis Trujillo, Secretario. 2430—M

ALICANTE

D. Froilán de Paredes y Muñoz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Alicante y Fiscal en comisión en la misma.

Por el presente cito y emplazo a José Muniera Pastor, hijo de Gregorio y Vicenta, vecino de Torreveja y de aquella inscripción marítima, para que en el término de diez días, contados desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, se presente en esta Fiscalía para notificarle la elevada a plenario la sumaria que por contrabando se le sigue y para que nombre defensor que lo defienda en dicho proceso.

Alicante 3 de Septiembre de 1894.—El Fiscal, Froilán de Paredes y Muñoz. 2435—M

D. Froilán de Paredes y Muñoz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Alicante, segundo Comandante interino de la misma y Fiscal de un proceso.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Manarell Sevilla, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Santa Pola, y de aquella inscripción marítima, de profesión patrón de cabotaje, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, se presente en esta Fiscalía para notificarle la última resolución recaída en el proceso que se le ha seguido por defraudación y como patrón del land Virrey del Carmen.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey y en el de la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las consiguientes diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido procedan a su detención y lo pongan a disposición de esta Fiscalía.

Alicante 7 de Septiembre de 1894.—Froilán de Paredes. 2436—M

BARCELONA

D. Isidoro del Castillo Ruiz, primer Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado perteneciente al Depósito de embarque para Ultramar, Francisco Ferrer Millas, a quien estoy sumariando por el delito de desertión; cuyos señas personales son las siguientes: hijo de José y Blasa, natural de Apies, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Huesca, vecindado en idem, distrito militar de Zaragoza; nació en 3 de Diciembre de 1869, de oficio hornero, de veinticinco años de edad, de estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, pelo pardo, cejas negras, ojos idem, color trigueno, boca regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto primero llamo, cito y emplazo a dicho Francisco Ferrer Millas, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jaime I de esta capital, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. Q.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares; y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel de Jaime I, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Barcelona 14 de Septiembre de 1894.—El Juez instructor, Isidoro del Castillo. 2443—M

BILBAO

D. Juan Casero Albareda, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Garelano, número 43, condecorado con la Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; con la Cruz de Isabel la Católica, con la medalla conmemorativa de la guerra de Cuba, con varias cruces rojas por méritos de guerra y blancas por servicios especiales, etc.

Hallándose instruyendo sumaria contra Manuel Moreno Rodríguez, soldado de la primera compañía del citado regimiento; hijo de Francisco y de María Sánchez, natural de Fuentes de Vega, provincia de Salamanca, de veintidós años, soltero, de estatura un metro 545 milímetros, jornalero, pelo castaño, cejas escasas, ojos castaños, nariz regular, barba lampilla, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire ordinario, producción buena, a cuyo soldado llamo, cito y emplazo para que se presente en el término de quince días en la guardia de prevención de su Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por estar acusado del delito de desertión.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre del Rey requiero, y de parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado soldado, y si fuere habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad, entregándole a la guardia de prevención del regimiento de Garelano.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Salamanca y de esta provincia.

Bilbao 11 de Septiembre de 1894.—El Juez instructor, Juan Casero. 2442—M

BURGOS

D. Manuel Rivera González, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11, y Juez instructor militar del expediente instruido contra el soldado José Urdampilleta Aguirre.

Habiendo sido aplicado el indulto por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército que previene la Real orden de 8 de Marzo último, al soldado José Urdampilleta Aguirre, del sexto depósito de Ingenieros, del correctivo que pudiera corresponderle al no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden de 4 de Noviembre del año próximo pasado, para su cumplimiento ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que quede sin efecto la busca y captura del citado individuo, que por este Juzgado de instrucción se había ordenado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, publicado respectivamente en los días 2 y 25 de Julio y Junio, pudiendo sin embargo presentarse en este Juzgado el interesado á dar sus descargos de irresponsabilidad.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa. Dado en Burgos á 1.º de Septiembre de 1894.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rivera.—Por su mandato, el secretario, Domingo Alonso. 2441—M

CABAÑA

D. Nicolás Pavía y Romaguera, Capitán Ayudante del segundo batallón y regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 75, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del propio batallón y regimiento Segundo Palos Alfonso, hijo de Manuel y de María, natural de Payo, provincia de Salamanca, de treinta y cinco años de edad, de oficio barbero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca ídem, color sano, frente pequeña, aire bueno, producción buena, de estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en esta fortaleza, cuarto de banderas, á dar sus descargos en el expediente que por la falta grave de obediencia le sigue; en la inteligencia de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y á la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura, remitiéndole, caso de ser habido, preso á mi disposición.

Cabaña 5 de Agosto de 1894.—Nicolás Pavía.—Por mandato, el secretario, Lorenzo Canales. 2449—M

CARRACA

Hallándome instruyendo sumaria al marinero de segunda clase de la dotación del Arsenal de la Carraca Antonio Abolaño Manzanares por haberse excedido de los cuatro meses de licencia por enfermo para Málaga, que comenzaron á contarse el 28 de Febrero último.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al marinero de segunda clase Antonio Abolaño Manzanares, señalándole el crucero Isabel II, donde deberá presentarse puntualmente á dar sus descargos dentro del término de diez días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Arsenal de la Carraca 12 de Septiembre de 1894. Antonio de la Puente.—Por su mandato, Francisco Cantalejo Jiménez. 2450—M

CARTAGENA

D. Guillermo Zamora y Casañave, Capitán, Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, en la sumaria instruida contra el artillero segundo de la primera compañía del mencionado batallón Juan Vizcalana Azcárate, por falta de incorporación á banderas á su llamamiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de este batallón Juan Vizcalana Azcárate, natural de Anzuola, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de María, de estado soltero, de diez y ocho años y diez meses de edad, de oficio confitero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, aire natural, producción ídem, y de estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, donde tiene su residencia este batallón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del batallón se le sigue con motivo de no haberse incorporado á banderas á su llamamiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado desertor, paraándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Juan Vizcalana Azcárate, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 29 de Agosto de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Zamora. 2452—M

D. Agustín Cuesta y Gómez, Teniente de navío de la Armada, embarcado en la fragata Lealid.

Habiéndose ausentado de este buque en 5 del presente mes el fogonero de primera clase Pedro Riquelme Hernández, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que S. M. tiene concedidas para estos casos á los Oficiales de la Armada por las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido fogonero para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este mi tercer edicto, se presente en este buque ó ante la Autoridad más próxima del punto en que se halle á dar sus descargos; en el concepto que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Cartagena 31 de Agosto de 1894.—Agustín Cuesta y Gómez.—El Escribano, Pedro Acosta. 2447—M

D. Gabriel Laleo y Cotoner, Capitán de fragata y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento.

Debendo declarar en la sumaria que instruyo el Teniente de navío graduado D. José Muñoz Maduero, y usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido Teniente de navío graduado, señalándole la ofici-

na de la Autoridad de Marina ó Alcaldía del pueblo en que se encuentre con el fin de que de cuenta á la Autoridad de este Departamento y pueda contestar á las preguntas que se le hagan, señalándole el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Cartagena 5 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Fiscal, Gabriel Laleo.—Por su mandato, el secretario, Mónico Mínguez. 2448—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á D. Pedro Gordoy Dávila, vecino que ha sido de Madrid en la calle de Ferraz, núm. 24, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á hora de ella, con el fin de ofrecerle la causa que se instruye con motivo de la inscripción de un niño en el Registro civil de Valdecañas; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Septiembre de 1894.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—5754

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y canónico, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Alcira y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Latorre Termo, alias Rapó, hijo de Salvador y de Josefa, de treinta y tres años de edad, natural de Benifayó de Espioca, labrador, sin instrucción, soltero, de estatura regular, ignorándose las demás circunstancias y su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, paraándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases se sirvan disponer que por sus agentes con obligaciones de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del indicado Latorre, conduciéndole en su caso á las cárceles de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, por haberse decretado la prisión contra el mismo y otros consortes en causa sobre hurto.

Dada en Alcira á 17 de Septiembre de 1894.—Constantino Ballester.—Por su mandato, por D. Vicente Furio, Tomás Tirado. J—5766

D. Constantino Ballester Ciurana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la gitana que luego se expresará, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre estafa; preveniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado por auto de hoy, en el que he decretado también la prisión de la indicada gitana.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que por medio de sus agentes con obligación de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y á la busca y ocupación de los objetos que á continuación se detallan, y si se hallasen dichos objetos, se ocuparán y pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

La gitana es de nombre Carmen, conocida por la Francesa, de ignorados apellidos y paradero; pero que es de estatura regular, pelo negro, rostro despañado y muy moreno, de unos treinta y cuatro años de edad, bastante gruesa; viste á estilo más bien andaluz que gitano, va acompañada de un sujeto llamado Juan, que representa unos treinta y tres años de edad, gitano también, muy moreno y plegado de viruelas y de su hijo al parecer de once á trece años de edad; viajan con un carrito con toldo, que lleva un rótulo con la inscripción Villar de Canes, arrastrado por una yegua y un burro negro.

Los objetos son: Dos pares de pendientes de oro, unas formando rosas y otros unas galletitas. Y además una camisa nueva de mujer, todo de langostera con puntilla.

Cuyos objetos fueron sustraídos por la gitana en la mañana del 25 de Julio último de la casa de Tomás Serra, de esta ciudad, con pretexto de curar engañosamente á un hijo del Serra, que padece al parecer de imbecilidad.

Dada en Alcira á 17 de Septiembre de 1894.—Constantino Ballester.—Por su mandato, Tomás Tirado. J—5667

ALICANTE

D. Manuel Renán López, interino Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafa contra Antonio Peiró Castelló, de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Antonio y Josefa, natural de Alquería de la Comdesa, partido judicial de Gandía, de estatura regular, color moreno claro, algo grueso, sin señas ni cicatrices de ninguna clase; viste cazadora y pantalón color claro de lana, botas y sombrero hongo, cuyo sujeto era vecino de esta ciudad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 15 de Septiembre de 1894.—Manuel Renán López.—Por su mandato, José Raul. J—5755

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del P. que es esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado

Jaime Sopera y Grau, hijo de José y de Belaina, natural de los Estados Unidos, Nueva Orleans, de unos veinticuatro años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Jaime Sopera Grau y su conducción, caso de ser habido, ante este dicho Juzgado.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrero. J—5767—bis

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Gómez y Miguel, soltera, prostituta, de diez y siete años, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales para recibirla indagatoria en causa que contra la misma instruyo por hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de la expresada Teresa Gómez á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José de Esteva. J—5768

CAZALLA

D. Manuel Balens y Montero, Juez municipal suplente é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Almenta Vallejos, jornalero, natural y vecino de esta villa, de veintidós años, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Huelva, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por robo y lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca del Almenta, que es de las señas siguientes: estatura un metro 550 milímetros, peso 52 kilogramos, las manos el largo 18 centímetros y de ancho ocho, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro trigueño y sin cicatrices, y en el caso de que sea habido se conduzca á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 11 de Septiembre de 1894.—Manuel Balens y Montero.—El secretario, Valeriano Vera. J—5769

D. Francisco Teodomiro López Cepero, Juez de instrucción suplente de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Guirado, de diez y siete años de edad, hijo de Romualdo y de Magdalena, soltero, natural de Sevilla, bautizado en la parroquia de Santa Catalina, comerciante y vecino de esta villa, que hace dos meses se ausentó de ella con intención de ingresar en el Ejército, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva y en el periódico El Adalid, comparezca ante este Juzgado para practicar la diligencia que está acordada en el sumario que se le sigue y á otro por lesiones; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Cazalla á 17 de Septiembre de 1894.—Francisco T. López Cepero.—El secretario, Eduardo García Carvajal. J—5770

DON BENITO

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Pavón Viera, de estatura regular, delgado, moreno, bien parecido y con aire de persona decente, que tiene familia en Ribera del Fresno, pueblo de esta provincia de Badajoz, y que parece estuvo en esta ciudad de Don Benito en la segunda decena del mes de Enero último, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa á D. Domingo Fernández Sánchez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Antonio Pavón Viera, cuya prisión provisional se ha decretado en el expresado sumario, conduciéndole, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado á la cárcel de su partido.

Dada en Don Benito á 15 de Septiembre de 1894.—Fernando Bernáldez.—Por mandato de S. S., Adolfo Panhard. J—5756

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado conocido por el nombre de Juan y designado también con el apellido García, de cuarenta y cuatro años de edad, quincallero ambulante, cuyas demás señas personales y de las ropas que ordinariamente viste se consignarán, cuyo sujeto se encontró en la ciudad de Vitoria en el mes de Junio último; ignorándose su actual paradero; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causas que contra él y otros se instruye por delito de

robo en la iglesia de Ubidea, cuyo término empezará á correr desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Logroño y Zaragoza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado en rebeldía con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, en el caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Señas del procesado.

Estatura regular, tendiendo á alta, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, de regulares carnes, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color moreno, barba afeitada; tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; viste bombacho azul, chaqueta y chaleco de lanilla color oscuro, camisa blanca, faja negra, boina azul y botas negras.

Dada en Durango á 15 de Septiembre de 1894.—Eladio de Urdangarin.—Por su mandato, José Onanidia. J—5757

GAUCIN

D. José Serrano y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Márquez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se dice ser representante de varias casas editoriales de Madrid y Barcelona, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo instruyo por estafa á D. Juan Mena Rendón; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial, y ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en la referida causa por auto de esta fecha.

Dado en Gaucín á 14 de Septiembre de 1894.—José Serrano y Pérez.—Por su mandato, Manuel Sánchez. J—5759

HERRERA DEL DUQUE

D. José Torralba Cabanillas, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, uno de estatura regular, como de treinta y cinco años de edad, delgado de cara, con chambra azul, sombrero fino; otro de treinta años próximamente, estatura regular y con sombrero fino, y otro de veinte á veintidós años de edad, de estatura regular, moreno, bien parecido; viste chambra amarilla de pintadillo y sombrero fino, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder los cargos que les resultan en causa que por hurto de cinco caballerías se instruye en el mismo, cuyas señas se expresarán á continuación, verificado sobre el 25 del pasado Agosto en la dehesa de la propiedad, así como cuatro de los semovientes hurtados, de D. Benito Trinidad, vecino de Cañamero, y el otro de la propiedad de Eusebio Bello, vecino de Valdecaballeros, en cuyo término se halla referida dehesa, de donde fueron desaparecidas las caballerías; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, procediendo asimismo á la busca de dichos semovientes, y si son habidos los pongan igualmente á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Herrera del Duque á 13 de Septiembre de 1894.—José Torralba Cabanillas.—Por su mandato Agustín Cano Castro.

Caballerías hurtadas.

Una yegua negra cerrada, de seis cuartas y media de alzada, herrada de todas cuatro patas.

Un potro hijo de la yegua reseñada, de un año de edad, y de buena alzada, con hierro del Estado en la tabla del pescuezo del lado izquierdo, con una estrella en la frente.

Una potra de tres años, colorada, de seis cuartas y media, bien formada del cuarto trasero.

Otra potra de dos años, pelo castaño, estrella en la frente, calzada de las cuatro patas y herrada como las dos anteriores.

Y otra potra de dos años, pelo negro, alzada regular, calzada de las manos y cuadrada del lado izquierdo. J—5771

LA ALMUNIA

D. Jorge Pérez Franco, Abogado, Juez municipal de esta villa encargado del Juzgado de instrucción por ausencia con licencia del Sr. Juez.

Por el presente edicto y término de quince días se llama á dos sujetos desconocidos que en los días del 15 al 18 de Agosto último estuvieron en el pueblo de Figueruelas, cuyas señas son: de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, vestidos como obreros con boina y traje azul, el mayor con barba negra y el más bajo rubia, y éste llevaba en el pantalón piezas negras como rodilleras, para que comparezcan á declarar en causa que se instruye sobre robo en la iglesia de dicho pueblo.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades, de cualquiera clase que sean y agentes de policía judicial que tengan noticia del presente edicto requisitoria, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones, procuren la busca y captura de los mencionados sujetos, ocupándose, si se hallaren en su poder, ó en el de algunas otras personas, los objetos robados, que son: una copa de plata de un palmo de altura; un cubre copón de raso; una caja de plata para los reservados, el vestuario del púdic; dos casullas blancas; la una bordada, de tela antigua y la otra y las demás que se dirá de damasco, dos encarnadas; una morada; otra negra y otra verde; una capa morada; otra encarnada; otra blanca y otra negra, también de damasco; una banda de raso blanco con franja de oro, una corbata de raso del color y un viril de plata sobredorada; si se consiguiere la captura de los repetidos sujetos y ocupa-

ción de los objetos robados, se remitirán á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en La Almunia á 17 de Septiembre de 1894.—Jorge Pérez.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna. J—5772

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Sebastián Robles Alcaide, cuyas señas y demás circunstancias personales son: pelo castaño, ojos melados, color bueno, tiene una cicatriz en la nariz en el lado derecho; viste traje de cazadora oscura, pantalón de pna listado, alpargatas y sombrero hongo de color café; pesa unos 59 kilogramos, tiene de estatura un metro 61 centímetros, 18 centímetros de mano y 24 de pie; es natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, jornalero, de treinta y siete años de edad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en causa que pende en este Juzgado contra él y consortes por el delito de atentado.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, el que será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 16 de Septiembre de 1894.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—5773

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ernesto Manso Falces, de treinta y cinco años, hijo de D. José y de Doña Josefa, soltero, cesante, natural de Segovia, que habitó en la calle de Embajadores, núm. 37, principal, núm. 3, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Diario oficial de Avisos, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Septiembre de 1894.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan Rodríguez. J—5760

D. Baldomero Gullón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Maroto Griñón, hijo de Aniceto y de Leocadia, natural de Ciempozuelos, de cuarenta y nueve años, soltero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1894.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—5761

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa que instruye por hurto de un mantón en la plaza de las Descalzas á Juana Fernández López, de veintiséis años, soltera, sirviente, natural de Alcocén (Guadalajara), y que dice tener su domicilio en la calle de Lavapiés, número 11, cuarto principal, se cita y llama á la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en la indicada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—El actuario, Lino Gutiérrez. J—5774

MADRID—HOSPITAL

D. Juan Antonio Montesinos, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Echevarría, actor cómico y empresario de teatros, de estatura alta, más bien grueso que delgado, moletudo, que viste con elegancia, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de una sortija á Doña Francisca Pérez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Septiembre de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, P. H., Vicente García. J—5763

D. Luis María de Mesa, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Miguel Andrade, natural de Madrid, hijo de Anastasio é Isabel, de catorce años, guarnecedor, que ha tenido su domicilio en la calle del Oso, núm. 12, y cuyas señas personales se expresan al pie, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Septiembre de 1894.—Luis María de Mesa.—El Escribano, por mi compañero Pérez, Federico Camacha y Jiménez.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco oscuro. J—5775

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe López Ternel, hijo de Remigio y de Josefa, natural de Guadalupe, de diez y ocho años de edad, soltero, zapatillero, con domicilio en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 9, sótano, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de prendas á María Marqués; apercibido que de si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho Felipe López.

Dado en Madrid á 15 de Septiembre de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Martín Torrico. J—5764

MADRID—PALACIO

D. Francisco Manzano y Alfaro, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Matías Escudero Rosario, hijo de Ramón y de Juana, de catorce años, hojalatero, natural de esta Corte, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz larga, barbilampiño, que ha vivido en el barrio de las Iburias, número 5, principal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de los mismos, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de evacuar una diligencia en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de dicho sujeto en clase de preso incommunicado, y á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1894.—Francisco Manzano.—El Escribano, Enrique González Bedmar. J—5776

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Ojra, cuyo segundo apellido se cree sea Tarancón, hija de Francisco y María, natural de Orihuela, de unos catorce años de edad, sin que constan otros antecedentes, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma se instruye sobre el delito de hurto de 100 pesetas.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Murcia 17 de Septiembre de 1894.—Luis López Bo.—El actuario, por mi compañero Arce, Abelardo Valero. J—5777

REINOSA

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de este partido de Reinosa.

Por la presente requisitoria cito en forma á D. Tomás Jacinto de Díez, agente de negocios y vecino que fué de la ciudad de Santander, procesado por este Juzgado por delito de estafa, y de ignorado paradero en la actualidad, para que se presente en la cárcel de este partido dentro del término de diez días á prestar declaración de inquirir en indicada causa; bajo los apercibimientos legales.

Y habiendo sido declarado rebelde, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero del expresado Don Tomás Jacinto de Díez, remitiéndolo, en caso de ser habido, en clase de preso y con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa á 15 de Septiembre de 1894.—Agapito de las Heras.—Por su mandato, Laureano Medina. J—5779

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza al procesado Antonio Arnal Vallis y á los testigos Jerónimo Acebedo Macías y Francisco Macías González, vecinos de Igualaja, para que dentro de quince días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias en causa por robo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del Arnal Vallis, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Ronda á 17 de Septiembre de 1894.—Federico Baudín.—Por su mandato, por Domínguez, Antonio González y González. J—5780

SEVILLA—SALVADOR

D. Julián López Camacho, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Andrés

Romero Sánchez, vecino de Málaga, sin que consten otras circunstancias, y el cual, el 14 de Junio último, en el parador de San Rafael de dicha ciudad, cambió una yegua de seis años, castaña oscura, por un caballo tordo, entero, con el hierro confuso, y además quince duros, á José Cornejo Valle, vecino de Gilena, para que en el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca con el referido caballo en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, para recibirle cierta declaración en la causa que se sigue en este Juzgado contra José Pamiá Espejo y otro por estafa; apercibiendo al Romero que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 11 de Septiembre de 1894.—Julian López Camacho.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—5728

SORT

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de esta villa de Sort y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, que corren desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Auell, de veintidós años de edad, soltero y natural de Abella de la Conca, y en la comprensión del partido de Tremp, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, á fin de ampliarle la declaración en sumario que por denuncia de José Jordana y Ficapal instruyo sobre amenazas; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sort á 10 de Septiembre de 1894.—Dionisio Hernández.—José Rey. J—5750

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el apartado primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Martín Ramón Prió, natural de Lladósie, vecino de Lladós, de treinta y siete años de edad, casado, labrador, quien no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, á quien se le sigue causa por delito de lesiones, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, haciéndolo conducir á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Sort á 12 de Septiembre de 1894.—Dionisio Hernández.—José Rey. J—5751

TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal por hurto contra Francisco Llorens Bosch, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«D. Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Llorens Bosch, alias Charandel, peón, casado con Rosa Vidal, con instrucción, natural de Altafulla y vecino de esta capital, antes calle de Herberos, núm. 1, piso primero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que él se encuentra, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de esta capital que sobre hurto se le sigue; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Francisco Llorens Bosch, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Tarragona 13 de Septiembre de 1894.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.

Es conforme con su original. Y para que conste, á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á 13 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Esteban Gómez.—Manuel Gómez. J—5752

TORO

El Sr. D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido, tiene acordado en providencia de esta fecha que se cite á Basilio Dual y Antonio Gómez, gitanos, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado y su sala audiencia, situado en la Casa Consistorial de esta ciudad, dentro del octavo día en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, á fin de que presten declaración al tenor de las citas que les resultan hechas en el sumario que en el mismo se sigue sobre homicidio de Juan Antonio Dubal Escudero y lesiones á Juan Manuel Gómez Jiménez y Dominga Silva; bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Toro á 5 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Segundo Coll Fernández. J—5666

TORRELAVEGA

El Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del partido, en sumario sobre estafa á Agustín Torres Calles, contra Eloy Rupérez Arcos, ambos de ignorado paradero, con fecha 4 del actual dictó auto, que entre otros particulares, comprende el que dice así:

«Particular de auto.—Se declara en rebeldía al procesado Eloy Rupérez Arcos, y en suspenso el recurso de esta causa, hasta que aquél se presente ó sea habido, con reserva al perjudicado de las acciones que le correspondan para poder exigir la restitución de la cosa, la indemnización de perjuicios, ó la reparación del daño, los que podrá entablar por la vía civil é independientemente de la causa.»

Y para conocimiento del Agustín Torres, de ignorado paradero en cumplimiento á lo mandado en providencia de 14 del actual, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Torreavega 15 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Vicente M. Conde. J—5781

UGIJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Amate Fernández, natural y vecino de Murtas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre raptor; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del José Antonio Amate Fernández á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Ugiar á 14 de Septiembre de 1894.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., José Peláez. J—5753

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio Ignacio, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Daniel Gutiérrez López, dependiente que ha sido del Resguardo de consumos en esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado ó cárceles de San Gregorio al objeto de recibirle declaración como procesado y demás diligencias del caso, en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa á este Municipio; pues si no comparece dentro del término indicado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de San Gregorio á mi disposición.

Valencia 14 de Septiembre de 1894.—Mariano Rubio.—Por orden de S. S., José Ros. J—5729

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de Don Román Salazar y Gómez, ocurrido en esta ciudad en la mañana del 23 de Octubre del año último, natural que era de Anguciana, provincia de Logroño, de sesenta y cinco años de edad, casado, del comercio, y que según copia simple obrante en los autos de que se hará mención, otorgó testamento ante el Notario de esta capital D. Celestino Serrano, en 31 de Diciembre de 1871, é instituyó en sus únicos y universales herederos á sus hijos Manuel, Felisa y Saturnino Salazar y Castillo, á los tres por igualdad y con pleno dominio; y se llama á éstos y demás personas que se crean con derecho á la herencia de dicho señor para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de noventa días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño y en el periódico oficial de la República de Buenos Aires, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, personándose en forma y con los documentos justificativos de su derecho; con el apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente, á los efectos que expresa el párrafo segundo del art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que no se ha presentado ningún pariente á reclamar la herencia del Salazar, y que en el juicio sólo son parte la acreedora Felisa Pérez Dapatel, representada por el Procurador D. Cándido Vélez y el Ministerio fiscal por los presuntos herederos ausentes; pues así lo tengo acordado en los autos de juicio de abintestato del difunto D. Román Salazar y Gómez.

Dado en Zaragoza á 15 Septiembre de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Baquero. 492—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Septiembre de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Termómetro húmedo.		
6 mañana	768.62	10.2	9.3	O. B.º lig.º	Casi desp.º
9 mañana	768.74	16.8	13.2	O. Calma	Idem.
12 del día	768.86	23.8	18.9	OSO. ... B.º lig.º	Idem.
3 de la tarde	768.47	25.5	16.5	OSO. ... Brisa	Idem.
6 de la tarde	768.48	19.8	14.9	OSO. ... Calma	Casi desp.º
9 de la noche	768.34	18.2	18.1	SO. ... B.º lig.º	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....		26.5			
Idem mínima.....		8.8			
Diferencia.....		17.9			
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.		31.0			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		28.0			
Diferencia.....		24.0			
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		35.7			
Idem mínima id.		7.0			
Diferencia.....		28.7			
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		190			
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....		4.2			
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....		3.7			
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		»			

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 23 de Septiembre de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián.	759.4	25.8	S.	Viento.	Nuboso.	Tranq.º
Bilbao.....	759.8	25.0	SO.	Brisa.	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	758.2	20.5	NR.	Calma	Idem.	»
Coruña (7 h.)						»
Santiago.....	759.0	17.7	SO.	Viento.	Cubierto..	»
Granse.....	759.5	21.6	SSK. ...	Calma	Nuboso..	»
Vigo.....	759.5	25.0	SO.	B.º fte.	Cubierto..	Tranq.º
Órte.....						
Lisboa (8 h.)						
Badajoz.....	761.9	28.4	NO.	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.)	763.0	17.7	»	Idem.	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	761.6	21.2	O.	Brisa.	Idem.	»
Málaga.....						
Granada.....	760.7	20.9	NO.	Calma.	Idem.....	»
Alcañiz.....	760.4	30.0	NR.	Idem.	Idem.....	Idem.
Murcia.....	761.9	22.6	S.	Idem.	Idem.....	»
Valencia.....	762.1	24.8	O.	Idem.	Idem.....	»
Palma.....	762.0	22.8	N.	Idem.	Idem.....	Tranq.º
Barcelona.....	760.7	21.6	»	Idem.	Nuboso..	Idem.
Teruel.....	762.7	16.3	NO.	Idem.	Despejado.	»
Zaragoza.....	761.3	19.8	ESE. ...	Idem.	Idem.....	»
Soria.....	761.9	18.2	SO.	Brisa.	Idem.....	»
Burgos.....	760.8	15.2	SE.	Idem.	Idem.....	»
León.....						
Valladolid.....	761.8	18.0	S.	Idem.	Nuboso..	»
Salamanca.....	760.8	21.0	OSO. ...	Idem.	Despejado.	»
Segovia.....	760.5	18.0	O.	Idem.	Idem.....	»
Madrid.....	762.0	16.8	O.	Calma	Casi desp.º	»
Escorial.....	761.7	16.0	NR.	Idem.	Despejado.	»
Ciudad Real.....	764.5	15.3	SO.	Idem.	Idem.	»
Albacete.....	762.0	20.8	S.	Idem.	Idem.....	»
Paris.....	758.2	13.8	S.	Idem.	Cubierto	»
Brís-Mex.....	756.4	12.0	SE.	Idem.	Nuboso..	Tranq.º
St. Mathieu.....	756.4	14.9	SO. ...	Brisa.	Nuboso..	Agitada.
Isla d'Aix.....	759.3	17.8	OSO. ...	Idem.	Cubierto..	Tranq.º
Biarritz.....	755.9	11.7	»	Calma	»	»
Clermont.....	760.4	16.7	SO.	B.º fte.	Cubierto	»
Perpignan.....	761.2	15.2	SO.	Calma.	Despejado.	»
Siete.....	768.8	17.2	NO. ...	B.º fte.	Nuboso..	Agitada.
Wiza.....	768.6	16.7	E.	Calma.	Idem.....	Tranq.º
Roma.....	759.4	19.2	NO. ...	Idem.	Idem.....	»
Liona.....						
Palermo.....	761.0	21.2	»	Brisa.	Idem.....	»
Capri.....	760.8	21.0	»	Calma.	Brumoso..	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27 y 28 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VI, y la segunda hoja del pliego 58, pliego 59 y primera del 60 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de Barcelona y Huete. Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosas de Góngora.

Imprenta de la Vineda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarret, 18. Teléfono número 231.